



23 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 066 -2021-GRA/GR

Huaraz, 22 MAR 2021

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 079-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, 4 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados producto de los saldos de balance del ejercicio anterior en la Unidad Ejecutora 400-0739 Región Ancash-Salud Ancash, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;





Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;



Que, el numeral 3) del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;



Que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;



Que, mediante Oficio n° 440-2021-GRA-GRDS-DIRESA/OEPP El Director Regional de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de los saldos de balance del Año Fiscal 2020 en actividades de los programas presupuestarios que tiene a su cargo, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 750 000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 823 158.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO y 00/100 soles) y 5 Recursos Determinados hasta por la suma S/. 209 953.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) respectivamente, que hacen un total de S/ 1 783 111.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE Y 00/100 SOLES);

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



23 MAR. 2021  
P.W.

ZOILA NALIA MERA TAFUR  
FECHA: 00

066

23 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

Que, las actividades y acciones de inversión, de los productos consideradas para su incorporación como saldo de balance en el Ejercicio Presupuestal 2021 por la Unidad Ejecutora antes señalada, se incorporen en el Presupuesto Institucional del pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash como Crédito Suplementario en las Fuentes de Financiamiento y Rubros donde se tienen los recursos financieros y estar dentro de los límites máximos establecidos por el Decreto Supremo antes señalado;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2021, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, 4 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados hasta por la suma de S/ 1 783 111.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE Y 00/100 SOLES), de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

### ARTÍCULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria



La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, incluye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Vice Gobernador Región Ancash  
Gobernador (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO





**ANEXO 02**  
**SALDO DE BALANCE**

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1/1

(En Soles)

**INGRESOS**

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	823,158
1.9 SALDOS DE BALANCE	823,158
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	823,158
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	823,158
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	823,158
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>823,158</b>

**EGRESOS**

(En Soles)

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS****PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH****UNIDAD EJECUTORA : 400-0739 REGION ANCASH-SALUD ANCASH**

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBI FU DIVF GRPF

0068 REDUCCION Y VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

3.000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

5.005610 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

20 SALUD

016 GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GASTOS DE CAPITAL

6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

4,765

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3.999999 SIN PRODUCTO

5.001189 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL

0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

709,859

5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL

0096 ATENCION MEDICA BASICA

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

108,534

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA****823,158****RESUMEN PLIEGO****INGRESOS**

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

823,158

9 SALDO DE BALANCE

823,158

**TOTAL INGRESOS****823,158****EGRESOS**

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

GASTOS DE CAPITAL

6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

818,393

**TOTAL EGRESOS**

23 MAR 2021

4,765

**823,158**

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ZOILA NALIA MORA TAFUR**  
**FEDATARIO**

066

## ANEXO 03

### SALDO DE BALANCE

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

23 MAR. 2021

**FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS**  
**RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES**

1/2

## INGRESOS

(En Soles)

<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>209,953</b>
<b>1.9 SALDOS DE BALANCE</b>	<b>209,953</b>
<b>1.9.1 SALDOS DE BALANCE</b>	<b>209,953</b>
<b>1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE</b>	<b>209,953</b>
<b>1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE</b>	<b>209,953</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>209,953</b>

## EGRESOS

(En Soles)

## SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 400-0739 REGION ANCASH-SALUD ANCASH

PRG PBD/PBOY ACT/AJ/OBLEH DIVE GRPE

0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		
3.000001	ACCIONES COMUNES		
5.004426	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		
20	SALUD		
004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL		
0005	PLANESMIENTO INSTITUCIONAL		
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	GASTOS CORRIENTES		
3	BIENES Y SERVICIOS		18,755
3.000609	COMUNIDAD ACcede A AGUA PARA CONSUMO HUMANO		
5.004428	VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO		
20	SALUD		
043	SALUD COLECTIVA		
0095	CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD		
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	GASTOS CORRIENTES		
3	BIENES Y SERVICIOS		157,675
3.033256	NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A		
5.000019	ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A		
20	SALUD		
044	SALUD INDIVIDUAL		
0096	ATENCION MEDICA BASICA		
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	GASTOS CORRIENTES		
3	BIENES Y SERVICIOS		16,008
0002	SALUD MATERNO NEONATAL		
3.000001	ACCIONES COMUNES		
5.004430	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA MATERNO NEONATAL		
20	SALUD		
004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL		
0005	PLANESMIENTO INSTITUCIONAL		
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	GASTOS CORRIENTES		
3	BIENES Y SERVICIOS		17,515
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA		209,953



666

## SALDO DE BALANCE

FTE. FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS

### RESUMEN PLIEGO

	2/2
	(En Soles)
<b>INGRESOS</b>	
1 NGRESOS PRESUPUESTARIOS	209,953
9 SALDO DE BALANCE	209,953
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>209,953</u></b>
<b>EGRESOS</b>	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	209,953
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>209,953</u></b>

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

